



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

23 de diciembre de 1994

Núm. 175

INDICE

Núms.		Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION		
161/000287	Aprobación por la Comisión de Justicia e Interior de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre actividades de los reclusos clasificados en primer grado penitenciario	4
161/000288	Desestimación por la Comisión de Justicia e Interior de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre creación de un Plan de alfabetización dirigido a jóvenes reclusos	5
161/000289	Aprobación por la Comisión de Justicia e Interior de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre uniformidad de los funcionarios penitenciarios	5
161/000290	Desestimación por la Comisión de Justicia e Interior de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre instalación de aparatos ecógrafos en todos los centros penitenciarios	5
161/000291	Desestimación por la Comisión de Justicia e Interior de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre incorporación de los funcionarios penitenciarios que prestan servicios de interior a los equipos de observación y tratamiento	5
161/000292	Aprobación por la Comisión de Justicia e Interior, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre potenciación de los equipos de observación y tratamiento de los establecimientos penitenciarios	5
161/000293	Desestimación por la Comisión de Justicia e Interior de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre previsiones para la determinación de cursos de formación para los funcionarios penitenciarios durante el año 1995	6
161/000294	Aprobación por la Comisión de Justicia e Interior, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre	

Núms.		Páginas
	desarrollo efectivo de la figura de los Subdirectores de Seguridad de los centros penitenciarios	6
161/000295	Aprobación por la Comisión de Justicia e Interior, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la adopción de Planes de seguridad integral en todos los establecimientos penitenciarios	6
161/000296	Aprobación por la Comisión de Justicia e Interior de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre coordinación de horarios de las actividades ocupacionales y educativas que se desarrollan en el interior de los centros penitenciarios	6
161/000297	Aprobación por la Comisión de Justicia e Interior, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre contenido de las comunicaciones que los centros penitenciarios remiten a los Juzgados de Vigilancia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica General Penitenciaria	7
161/000299	Aprobación por la Comisión de Justicia e Interior de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a la provisión de asistencia jurídica a los funcionarios penitenciarios frente a denuncias infundadas de internos	7
161/000311	Desestimación por la Comisión de Justicia e Interior de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la declaración de zona catastrófica de determinados municipios de Cataluña	7
161/000329	Aprobación por la Comisión de Justicia e Interior, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para la creación de un distrito hipotecario en la provincia de Almería, así como enmienda formulada a la misma	7
161/000346	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a que articule las medidas necesarias en apoyo de las reivindicaciones de los trabajadores afectados por la contaminación radiactiva de la antigua fábrica de uranio de Andújar (Jaén) ...	8
161/000347	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Vasco (PNV), sobre la participación del sector pesquero español como observador en las negociaciones bilaterales y multilaterales de la Unión Europea (UE) con terceros países	9
161/000348	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre reforma del régimen jurídico de los bienes sujetos a arrendamientos rústicos históricos	10
161/000349	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre suspensión del proyecto de construcción de un puerto deportivo en Mahón (Menorca)	11
161/000350	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre enajenación de bienes del Patrimonio del Estado colindantes con el dominio público marítimo-terrestre o emplazados en su zona de influencia	12
161/000351	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas para garantizar la continuidad del servicio de transporte marítimo de la Ría de Vigo (Pontevedra)	13
161/000352	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Vasco (PNV), por la que se insta al Gobierno a solicitar y defender ante la Unión Europea (UE) la denuncia de la negociación habida en su día con Noruega, plasmada en la decisión del Consejo de 18-5-87	14

Núms.		Páginas
161/000353	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre declaración de una de las tres capitales de la Comunidad Autónoma Valenciana como sede Europea de la Conferencia Euromediterránea a celebrar el segundo semestre de 1995	15
161/000355	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para el desarrollo reglamentario del artículo 3.3 de la Ley 10/1990 del Deporte	16
PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO		
162/000157	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la aprobación por el Gobierno de la Nación de un Plan de modernización del comercio interior para el periodo 1995-2001	17
162/000158	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre disposiciones que regulan la formación y la titulación de las personas al mando de embarcaciones deportivas en el mar	21
162/000159	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a proponer las modificaciones legales necesarias para asegurar el adecuado cumplimiento por el auditor del papel que se le tiene encomendado dentro de nuestro sistema económico	22
162/000160	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a proponer las modificaciones legales necesarias para mejorar la operatividad de los Consejos de Administración	23
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA Y PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION		
184/007108 y 181/001192	Conversión en pregunta con respuesta oral en Comisión de la pregunta con respuesta escrita formulada por el Diputado don Alfonso Soriano Benítez de Lugo (G. P), sobre alternativa a la torre de control de Casablanca en el tráfico aéreo con las Islas Canarias	24
184/007137 y 181/001191	Conversión en pregunta con respuesta oral en Comisión de la pregunta con respuesta escrita formulada por el Diputado don Alfonso Soriano Benítez de Lugo (G. P), sobre mejora de la playa de las Teresitas de Santa Cruz de Tenerife	24
PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION		
181/001185	Pregunta formulada por el Diputado don Francisco Javier Rupérez Rubio (G. P), sobre tipo de instalaciones militares que el Gobierno piensa instalar en el Pico de Mulhacén	24
181/001186	Pregunta formulada por el Diputado don Alejandro Muñoz-Alonso y Ledo (G. P), sobre futuro de la seguridad europea a la vista de los últimos acontecimientos	
181/001187	Pregunta formulada por el Diputado don Alejandro Muñoz-Alonso y Ledo (G. P), sobre efectos de la reciente evolución de los acontecimientos en Bosnia sobre la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN)	25
181/001188	Pregunta formulada por el Diputado don Alejandro Muñoz-Alonso y Ledo (G. P), sobre futuro de las operaciones de mantenimiento de la paz después del fracaso de Bosnia	26
181/001189	Pregunta formulada por el Diputado don Alejandro Muñoz-Alonso y Ledo (G. P), sobre valoración de la actitud de Rusia en la crisis balcánica y previsiones de futuro	26

Núms.		Páginas
181/001190	Pregunta formulada por el Diputado don Alejandro Muñoz-Alonso y Ledo (G. P), sobre actitud ante una hipotética nueva política exterior norteamericana menos atlantista y más aislacionista	26
181/001193	Pregunta formulada por el Diputado don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona (G. P), sobre cumplimiento por el Consejo Superior de Deportes (CSD) de lo establecido en el artículo 8.K de la Ley 10/1990 del Deporte, para la financiación de instalaciones deportivas en colaboración con las Corporaciones Locales, para el desarrollo del deporte de alta competición	27
181/001194	Pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P), sobre doctrina que aconsejó el abandono de ciertos programas de refugios de alta seguridad y el mantenimiento de otros, así como fuente de las directrices que disponen que órganos del Estado deben estar preferentemente protegidos de riesgos bélicos o catastróficos de carácter nuclear	27
181/001195	Pregunta formulada por el Diputado don José Macías Santana (G. P), sobre motivo de la supresión de oficinas comarcales de la Tesorería General de la Seguridad Social en Canarias	28
181/001196	Pregunta formulada por el Diputado don Francisco Javier Rupérez Rubio (G. P), sobre razones alegadas por el Embajador de España en Cuba en su carta de dimisión	28
181/001197	Pregunta formulada por el Diputado don Francisco Javier Rupérez Rubio (G. P), sobre solicitud del Gobierno cubano de la retirada del actual Embajador de España en Cuba	29
181/001198	Pregunta formulada por el Diputado don Francisco Javier Rupérez Rubio (G. P), sobre mantenimiento por el actual Embajador de España en Cuba de posturas discrepantes con las seguidas por el Gobierno en sus relaciones con la República caribeña	29
181/001199	Pregunta formulada por el Diputado don Francisco Javier Rupérez Rubio (G. P), sobre opinión del Gobierno acerca de las razones alegadas por los objetores de conciencia españoles, desplazados a Bosnia-Herzegovina, para expresar sus quejas por el trato recibido por parte de alguna de las organizaciones humanitarias que gestionaron su presencia en la ex República Yugoslava	30
181/001200	Pregunta formulada por el Diputado don Francisco Javier Rupérez Rubio (G. P), sobre política del Gobierno con respecto a la situación en Timor Oriental	30
181/001201	Pregunta formulada por el Diputado don Francisco Javier Rupérez Rubio (G. P), sobre razones por las que el General Segundo Jefe de las Fuerzas de cascos azules en Bosnia-Herzegovina se encuentra destinado en la ciudad croata de Split	30

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000287

La Comisión de Justicia e Interior en su sesión del día 13 de diciembre de 1994, aprobó, en sus propios términos, la Proposición no de Ley sobre actividades de los reclusos clasificados en primer grado penitenciario (número de expediente 161/287), presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «B. O. C. G.», número 142, de la Serie D, de 3-10-94:

«El Congreso de los Diputados —conforme a las sugerencias efectuadas reiteradamente por el Defensor del Pueblo— insta al Gobierno a que adopte las medidas pertinentes a fin de promover un aumento de las actividades en los departamentos de internos clasificados en primer grado de modo que —sin perjuicio de las medidas restrictivas propias de dicha clasificación— se favorezca también la evolución y progresión de esos internos de manera que el específico grado en

que se encuentran no suponga merma estructural alguna en la finalidad resocializadora de la pena.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

161/000288

La Comisión de Justicia e Interior en su sesión del día 13 de diciembre de 1994, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre creación de un Plan de alfabetización dirigido a jóvenes reclusos (número de expediente 161/288), presentada por el Grupo Parlamentario Popular, y publicada en el «B. O. C. G.», número 142 de la Serie D, de 3-10-94.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

161/000289

La Comisión de Justicia e Interior en su sesión del día 13 de diciembre de 1994, aprobó, en sus propios términos, la Proposición no de Ley sobre uniformidad de los funcionarios penitenciarios (número de expediente 161/289), presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «B. O. C. G.», número 142 de la Serie D, de 3-10-94:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

1. A que en el plazo más breve posible adopte las medidas pertinentes a fin de proveer a los funcionarios penitenciarios de las prendas de uniformidad, estableciendo los periodos de duración de cada una de ellas y suprimiendo la masita que en la actualidad se abona mensualmente en concepto de vestuario.

2. A que en el plazo más breve posible se determine una revisión de las prendas que componen la uniformidad para garantizar la mejor adecuación de las mismas a las funciones propias de la actividad en el interior de los establecimientos penitenciarios.

3. A que en el plazo más breve posible sea la Administración la que facilite a los funcionarios penitenciarios su placa identificativa correspondiente, con

especificación en la misma del número de Registro Personal.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

161/000290

La Comisión de Justicia e Interior en su sesión del día 13 de diciembre de 1994, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre instalación de aparatos ecógrafos en todos los centro penitenciarios (número de expediente 161/290), presentada por el Grupo Parlamentario Popular, y publicada en el «B. O. C. G.», número 142 de la Serie D, de 3-10-94.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

161/000291

La Comisión de Justicia e Interior en su sesión del día 13 de diciembre de 1994, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre incorporación de los funcionarios penitenciarios que prestan servicios de interior a los equipos de observación y tratamiento (número de expediente 161/291), presentada por el Grupo Parlamentario Popular, y publicada en el «B. O. C. G.», número 142 de la Serie D, de 3-10-94.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

161/000292

La Comisión de Justicia e Interior en su sesión del día 13 de diciembre de 1994, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre potenciación de los equipos de observación y tratamiento de

los establecimientos penitenciarios (número de expediente 161/292), presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «B. O. C. G.», número 142 de la Serie D, de 3-10-94, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adopte medidas urgentes encaminadas a adecuar el número de especialistas de los Equipos de Observación y Tratamiento al volumen actual de la población penitenciaria y a las necesidades reales de cada uno de los Centros a fin de posibilitar el contacto directo de dichos Equipos con los internos de manera que la determinación de la clasificación y tratamiento a aplicar individualmente a éstos responda a las características y condiciones de cada uno de los penados.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

161/000293

La Comisión de Justicia e Interior en su sesión del día 13 de diciembre de 1994, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre previsiones para la determinación de cursos de formación para los funcionarios penitenciarios durante el año 1995 (número de expediente 161/293), presentada por el Grupo Parlamentario Popular, y publicada en el «B. O. C. G.», número 142 de la Serie D, de 3-10-94.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

161/000294

La Comisión de Justicia e Interior en su sesión del día 13 de diciembre de 1994, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre desarrollo efectivo de la figura de los Subdirectores de seguridad de los centros penitenciarios (número de expediente 161/294), presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «B. O. C. G.», número 142 de la Serie D, de 3-10-94, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el plazo más breve posible proceda a incorporar reglamentariamente la figura y funciones de los Subdirectores de Seguridad de los Centros Penitenciarios, dentro del perfil que motivó la creación de esta figura en los acuerdos suscritos en su momento entre la Administración Penitenciaria y las centrales sindicales.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

161/000295

La Comisión de Justicia e Interior en su sesión del día 13 de diciembre de 1994, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la adopción de Planes de seguridad integral en todos los establecimientos penitenciarios (número de expediente 161/295), presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «B. O. C. G.», número 142 de la Serie D, de 3-10-94, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que en el plazo más breve posible adopte las medidas oportunas para la conclusión de Planes de Seguridad Integral en todos los Centros Penitenciarios que comprendan todos los aspectos relativos a seguridad personal, seguridad dinámica y pasiva e infraestructuras y en cuya elaboración se dé participación expresa a las correspondientes representaciones sindicales de los funcionarios penitenciarios así como a las demás administraciones autonómicas, provinciales y locales correspondientes.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

161/000296

La Comisión de Justicia e Interior en su sesión del día 13 de diciembre de 1994, aprobó, en sus propios términos, la Proposición no de Ley sobre coordinación de horarios de las actividades ocupacionales y educativas que se desarrollan en el interior de los centros peniten-

ciarios (número de expediente 161/296), presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «B. O. C. G.», número 142, de la Serie D, de 3-10-94:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que de manera inmediata adopte las medidas pertinentes orientadas a corregir los desajustes que se vienen produciendo entre el horario de servicio de los funcionarios responsables de actividades ocupacionales y educativas en los Centros Penitenciarios y el tiempo real que los internos pueden dedicar a aquéllas por mor de exigencias regiminales ya que esta descoordinación convierte en ineficaces algunas de las previsiones contenidas en nuestra legislación penitenciaria. Las medidas que se adopten deberán tender a garantizar, entre otros extremos, el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 160 del Reglamento Penitenciario.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

161/000297

La Comisión de Justicia e Interior en su sesión del día 13 de diciembre de 1994, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre contenido de las comunicaciones que los centros penitenciarios remiten a los Juzgados de Vigilancia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica General Penitenciaria (número de expediente 161/297), presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «B. O. C. G.», número 142, de la Serie D, de 3-10-94, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que dicte las instrucciones oportunas y urgentes a fin de garantizar que las comunicaciones que los Centros Penitenciarios remiten a los Juzgados de Vigilancia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento Penitenciario contengan la motivación y el relato de hechos acerca de la utilización en cada caso de los instrumentos coercitivos previstos en el artículo 45 de la Ley Orgánica General Penitenciaria.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

161/000299

La Comisión de Justicia e Interior en su sesión del día 13 de diciembre de 1994, aprobó, en sus propios términos, la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a la provisión de asistencia jurídica a los funcionarios penitenciarios frente a denuncias infundadas de internos (número de expediente 161/299), presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «B. O. C. G.», número 146, de la Serie D, de 10-10-94:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que —con carácter urgente— adopte las medidas precisas para —en aquellos casos en los que no intervenga preceptivamente de suyo la Abogacía del Estado— garantizar una adecuada asistencia jurídica a aquellos funcionarios penitenciarios objeto de denuncias judiciales interpuestas por internos por causa de actuaciones referentes al ejercicio de sus cometidos profesionales y siempre y cuando la previa información reservada acredite que la concreta actuación de aquéllos fue conforme con lo dispuesto en el ordenamiento penitenciario y penal vigente.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

161/000311

La Comisión de Justicia e Interior en su sesión del día 13 de diciembre de 1994, adoptó el acuerdo de destimar la Proposición no de Ley relativa a la declaración de zona catastrófica de determinados municipios de Cataluña (número de expediente 161/311), presentada por el Grupo Parlamentario Popular, y publicada en el «B. O. C. G.», número 154 de la Serie D, de 31-10-94.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

161/000329

La Comisión de Justicia e Interior, en su sesión del día 13 de diciembre de 1994, aprobó con modificaciones, al haberse introducido en sus propios términos la

enmienda formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, la Proposición no de Ley para la creación de un distrito hipotecario en la provincia de Almería (número de expediente 161/329), presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «B. O. C. G.», número 160 de la Serie D, de 14-11-94:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno y en especial al Ministerio de Justicia a que se cree, dentro del plazo mínimo previsto en la Disposición Final Segunda del Real Decreto 1814/1993, un nuevo distrito hipotecario en Almería segregado del de Berja, que abarque los términos municipales de El Egido y Dalías, siempre que se mantenga la tendencia actual de crecimiento del número de inscripciones, con la capitalidad y circunstancias que resulten convenientes, tras instruirse el oportuno expediente de demarcación.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa de la Comisión de Justicia e Interior

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, para la creación de un distrito hipotecario en la provincia de Almería, publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 160, de 14 de noviembre de 1994 (número de expediente 161/000329).

ENMIENDA

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno y en especial al Ministerio de Justicia a que se cree, dentro del plazo mínimo previsto en la Disposición Final 2.ª del RD 1814/1993 un nuevo distrito hipotecario en Almería segregado del de Berja que abarque los términos municipales de El Egido y Dalías siempre que se mantenga la tendencia actual de crecimiento del número de inscripciones, con la capitalidad y circunstancias que resulten convenientes tras instruirse el oportuno expediente de demarcación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de diciembre de 1994.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **José Joaquín Almunia Amann**.

161/000346

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000346.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que articule las medidas necesarias en apoyo de las reivindicaciones de los trabajadores afectados por la contaminación radiactiva de la antigua fábrica de uranio de Andújar (Jaén).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente de Comisión de la Cámara.

La fábrica de Uranio de Andújar ha supuesto un factor gravísimo de contaminación radiactiva entre los trabajadores.

Durante veintidós años han estado estas personas sometidas en un grado de radiactividad muy superior al autorizado por la legislación y soportable para la salud humana.

Desde la desaparición de esta empresa los trabaja-

dores han carecido de una asistencia sanitaria especializada. Las pensiones, tanto para los trabajadores, como para los cónyuges de los fallecidos, no están actualizadas o son mínimas.

Por otro lado, no han disfrutado de ninguna indemnización que compensara el haber estado sometido al nivel de radiaciones, cuyas consecuencias están padeciendo, y que ha costado numerosas vidas de los trabajadores.

Entendemos que es de justicia apoyar las reivindicaciones que la asociación de afectados y afectadas están planteando desde su constitución.

Por todo ello se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que articule las medidas necesarias, en o ante la Administración competente, para que:

1. Se establezca una indemnización económica a los afectados, que compense los daños y riesgos padecidos.
2. Se reconozcan las dolencias de los trabajadores afectados como enfermedad profesional.
3. Se actualicen las pensiones, para convertirlas en pensiones derivadas de la calificación de enfermedad profesional, revisando los motivos por los cuales algunos antiguos trabajadores de la FUA no cobran pensión alguna.
4. Se revisen las pensiones de las viudas, por considerar que se encuentran en niveles inferiores a los que les corresponden.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de diciembre de 1994.—**Felipe Alcaraz Masats**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000347

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000347.

AUTOR: Grupo Vasco (PNV).

Proposición no de Ley sobre la participación del sector pesquero español como observador en las negociaciones bilaterales y multilaterales de la Unión Europea (UE) con terceros países.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de

Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), presenta para su debate en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca y al amparo de lo dispuesto en los artículos 124 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Proposición no de Ley sobre la participación del sector pesquero español como observador en las negociaciones bilaterales y multilaterales de la Unión Europea con terceros países.

Dentro del haz de competencias atribuidas a la Unión Europea, la Política Pesquera Comunitaria es una de las materias más comunitarizadas tanto en los aspectos normativos como de gestión de los distintos ámbitos pesqueros.

La Política Pesquera común viene estableciendo un mismo común denominador para los países miembros en ámbitos como las estructuras, los mercados y el acceso a los recursos.

En este sentido, la actuación pesquera de los países miembros de la Unión, dentro de los cuales la flota pesquera española es la de mayor número de buques, así como la que genera mayor incidencia en la situación económica del sector pesquero de la Unión, es habitual que se desempeñe su actividad en aguas internacionales y en aguas de terceros países.

Esta situación deriva en que la Unión Europea participe en organismos que regulan la pesca en aguas internacionales como la NAFO, e igualmente ha negociado y suscrito acuerdos reguladores de las condiciones de pesca de la flota pesquera de la Unión con diferentes países (Marruecos, Mozambique, Seychelles, Groenlandia, Argentina entre otros) en cuyos caladeros desempeña una importante actividad la flota pesquera española.

Consideramos que la participación del sector pesquero español como observador en el seno de la delegación europea, cuando se negocie la suscripción de los Acuerdos Pesqueros bilaterales o multilaterales constituye una mayor garantía para la defensa de los intereses del

sector pesquero al actuar como asesores en la materia, y coadyuvar igualmente en la fijación de la posición política de la Unión.

La experiencia refleja que países que han negociado Acuerdos Pesqueros con la Unión, cuentan en sus delegaciones como observadores a los representantes de los intereses pesqueros de los mismos, implicando ello una negociación pesquera más consensuada y realista.

Considerando que el Gobierno Central se ha mostrado favorable a la participación del sector pesquero español en las negociaciones bilaterales y multilaterales, que se desarrollan por la Unión Europea con terceros países.

Es por lo cual, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Solicitar y defender ante la Unión Europea, que en las negociaciones que se desarrollen por la Comisión Europea para la suscripción de Acuerdos Pesqueros bilaterales y multilaterales, se autorice e integre en el seno de la delegación de la Unión en calidad de observadores, a los representantes del sector pesquero de los países miembros, que resulten afectados por las mismas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de diciembre de 1994.—El Portavoz, **Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga**.

161/000348

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000348.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre reforma del régimen jurídico de los bienes sujetos a arrendamientos rústicos históricos.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

A lo largo de los años la mayor parte de los arrendamientos rústicos históricos, como ocurre con los correspondientes a las tierras del Marqués de Larios, han experimentado mejoras sustanciales (restauración o construcción de vivienda, instalaciones fijas, acondicionamiento y mejora de la tierra, transformación en regadío) que en muchos casos han supuesto inversiones considerables por parte de los arrendatarios.

Si bien es verdad que el arrendatario, a la hora de ejercitar el derecho de acceso a la propiedad, que le confiere el Proyecto de Ley, se beneficiaría de la plusvalía de la tierra, no lo es menos que parte de este beneficio, que repercute igualmente en el arrendador, se debe a las mejores introducidas por aquél, sin que este último haya satisfecho cantidad alguna por este concepto.

Durante el proceso derivado de la aplicación del Real Decreto 1147/1992, de 25 de septiembre, que estableció una línea especial de ayudas para facilitar a los arrendatarios rústicos históricos el ejercicio del derecho de acceso a la propiedad de los terrenos, reconocido en la Ley 1/1992, de 10 de febrero, se han puesto de manifiesto problemas que ya fueron adelantados como fundamento de enmiendas al proyecto de dicha Ley en su día discutido y que no quedaron recogidas en el texto de la misma actualmente vigente.

Terminado dicho proceso el pasado 12 de febrero de 1994, ha sido contrastado con especial generalidad el hecho de que tal tipo de arrendamientos fue concertado mediante compromisos verbales, lo que unido precisamente a su más que aparente antigüedad, hace prácticamente de contenido imposible la exigencia de prueba al respecto; por ejemplo, la prueba testifical directa, única prueba claramente independiente de la voluntad del arrendador, y exigible incluso para un acta de notoriedad, aparece inviable precisamente porque la lejanía del tiempo en que tales compromisos fueron contraídos ha extinguido la posibilidad de personas superstitiosas al mismo que tuvieran razón o conocimiento de ellos.

Tal circunstancia constatada durante el referido proceso está agravada en los más de cuatrocientos «arrendamientos históricos» (más acertado sería calificarlos como «inmemoriales») que aún subsisten en la provincia de Málaga, la mayor parte de ellos ubicados en la

comarca de La Axarquía, por el hecho de haber sido modificados en las décadas de los cuarenta y los cincuenta por sucesivos documentos suscritos por el arrendatario originario o por sus sucesores. Tales documentos fueron elaborados con ocasión de reconocer situaciones fácticas surgidas al margen, en la mayoría de los casos, de la normativa sobre subrogación o cesión; marginalidad derivada de un concepto «patrimonialista» del arrendamiento por parte del arrendatario, con escaso rigor desde el punto de vista de la legislación sectorialmente aplicable, pero elaborado por la costumbre, y pública y pacíficamente aceptado por la sociedad rural en la que estaba inserto, incluyendo en ella al arrendador. Expresión de tal concepto «patrimonialista» o de cuasi-propiedad del arrendamiento son las operaciones que con el mismo eran efectuadas, tales como su distribución entre los hijos en concepto de herencia, las permutas o accesiones entre arrendadores colindantes, etcétera, que evidencian una conciencia en los arrendatarios, no ajena a la patente insuficiencia de su formación jurídica, de que los terrenos «eran suyos».

Pues bien, se ha detectado que tales documentos hacían tabla rasa o ignorancia de su propio origen, silenciando cualquier referencia al inicio real de la relación arrendaticia, que en la mayoría de los casos era planteada «ex novo».

Concurre, además, la circunstancia de que dada asimismo la antigüedad de la relación arrendaticia, los terrenos objeto de la misma vienen siendo cultivados por personas subrogadas de hecho en el arrendamiento, desde el momento del fallecimiento, incapacidad o jubilación del titular originario (en la mayor parte de los casos un ascendiente), y a nombre de él vienen abonando los tributos reales y/o la renta.

En definitiva, mantener las actuales disposiciones de dicha Ley respecto a los temas expuestos, sería perpetuar, con consecuencias ahora ya irreversibles, exigencias excesivas para los arrendatarios, que escasamente estarían en sintonía con los principios y derechos reconocidos por los artículos 9 (seguridad jurídica), 24.1 (defensa), 33.2 (función social de la propiedad) y 39.1 (protección de la familia) de la Constitución, entre otros.

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Iniciar una reforma legislativa, en materia de arrendamientos rústicos históricos, que abarque los siguientes aspectos:

a) Considerar históricos, a los efectos de la ley y del derecho al acceso a la propiedad forzosa, los arrendatarios con antigüedad anterior a 1960.

b) Cambiar el concepto de arrendatario por arrendamiento, en la consideración de arrendamiento rústicos históricos, reconociendo como tales, los que se

incluyan en un censo que las Comunidades Autónomas elaboren en un plazo máximo de dos años, y en el que deberán incluirse todos aquellos arrendamientos con antigüedad al 1-1-60, que recaigan sobre fincas rústicas, cuyo propietario no demuestre haberlas cultivado directamente por sí o por sus causahabientes con posterioridad al 1-8-42, no perdiéndose la condición de históricos por el hecho de que las partes hayan establecido algún pacto que modifique la renta u otros elementos o condición del contrato primitivo, siempre que se mantenga el arrendamiento sobre todas o parte de las fincas primitivamente arrendadas.

Esta iniciativa deberá ser remitida a la Cámara en el plazo de tres meses.

2) Dar un tratamiento fiscal específico a la compraventa de las tierras arrendadas por los arrendatarios considerados históricos, ya que es un freno más que considerable los impuestos por los diferentes conceptos que la propiedad tendría que pagar por dichas transacciones, y que podrían suponer posiblemente cerca o más de un 50% de la operación.

3) Promover expedientes de Expropiación forzosa, previa declaración de interés social y general, en el municipio de Nerja y en la comarca de la Axarquía.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 1994.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Mercé Rivadulla i Gracia**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000349

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000349.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre suspensión del proyecto de construcción de un puerto deportivo en Mahón (Menorca).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

La Autoridad portuaria de Baleares otorgó, el pasado 15 de julio, una concesión administrativa de dominio público portuario, en el puerto de Mahón, destinada a la construcción de un puerto deportivo. En la tramitación del expediente administrativo no se exigió a los peticionarios la realización de una Evaluación de Impacto Ambiental, tal y como se previene, para esta clase de instalaciones, en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, circunstancia puesta de manifiesto por todas las entidades ciudadanas que se personaron en el expediente.

Este hecho fue denunciado por Izquierda Unida, mediante una pregunta dirigida a la Comisión Europea, que fue contestada el pasado 26 de octubre en los siguientes términos:

«De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/88 por el que se incorpora al derecho interno español la Directiva 85/337/CEE, los puertos deportivos como el que está previsto construir en Maó, Menorca, deben someterse sistemáticamente a una evaluación ambiental antes de que puedan ser autorizados.

Por tanto, la Comisión se ha dirigido a las autoridades españolas para obtener información sobre las medidas tomadas para garantizar el respeto de ese derecho en relación con el puerto de Maó.»

En contraste con el criterio de la Comisión Europea, el Gobierno, contestando a preguntas relativas a este asunto formuladas en su día por esta Diputada, considera innecesario tramitar una declaración de impacto en supuestos como el que se ha dado en el puerto de Mahón.

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar urgentemente las siguientes medidas:

1. Suspender, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, el proyecto de construcción de un puerto deportivo en Mahón.

2. Declarar de oficio, previo cumplimiento de los trámites previstos en el artículo 102 de la Ley 30/1992, la nulidad de la concesión administrativa de dominio público en el puerto de Mahón, otorgada por la Administración Portuaria de Baleares mediante acuerdo de 15 de julio del año en curso.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de diciembre de 1994.—**Mercé Rivadulla i Gracia**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rívero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000350

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000350.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre enajenación de bienes del Patrimonio del Estado colindantes con el dominio público marítimo-terrestre o emplazados en su zona de influencia.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

La Delegación provincial de Economía y Hacienda de Baleares ha iniciado un expediente de enajenación del inmueble patrimonial del Estado denominado «Semáforo Marino de Cabo Bajolí», en Ciutadella de Menorca, cuya tasación, incluido el camino de acceso, se cifra en 1.256.900 pesetas.

En una isla como Menorca, donde sistemáticamente se vienen produciendo abusos por parte de algunos propietarios de terrenos colindantes con la costa, que impiden el paso o imponen una especie de peaje feudalizante para el tránsito por sus propiedades, llevar a efecto la pretendida enajenación supondrá privatizar un camino público, añadiendo un nuevo impedimento al derecho que tienen todos los ciudadanos para acceder libremente al mar. Además, privatizaciones como la pretendida entran en contradicción con el anunciado proyecto de la Demarcación de Costas de Baleares, de expropiar los caminos privados que conducen al mar.

Por otra parte, la Ley de Costas, en su artículo 17, prevé la posibilidad de afectar al dominio público marítimo-terrestre los terrenos del Patrimonio del Estado colindantes con dicho dominio que resulten necesarios para su protección o utilización, prohibiendo su enajenación en tanto no se haya declarado su innecesariedad a tales efectos. Prohibición reiterada en la Disposición Transitoria 2.^a de la Ley, que la condiciona también a la actualización del deslinde.

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para:

1. Suspender todos los expedientes de enajenación de terrenos o bienes del Patrimonio del Estado colindantes con el dominio público marítimo-terrestre o emplazados en su zona de influencia, entre ellos el relativo al semáforo marino de Cabo Bajolí.

2. Elaborar un inventario de los terrenos o bienes del Patrimonio del estado colindantes con el dominio público marítimo-terrestre o emplazados en su zona de influencia, en el que se contemplen las alternativas posibles en cuanto a su titularidad pública y su utilización, ya sea en los supuestos contemplados en el artículo 17 de la Ley de Costas o como soporte del derecho a acceder libremente al mar, o mediante su cesión a los Ayuntamientos o Comunidades Autónomas.

3. Someter a información pública cualquier proyecto de enajenación de terrenos o bienes del patrimonio del Estado colindantes con el dominio público marítimo-terrestre o emplazados en su zona de influencia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de diciembre de 1994.—**Mercé Rivadulla i Gracia**, Diputada del

Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000351

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000351.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre medidas para garantizar la continuidad del servicio de transporte marítimo de la Ría de Vigo (Pontevedra).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

El servicio de transporte marítimo de la Ría de Vigo, reúne una serie de condicionantes de tipo laboral, educativo y de atención sanitaria que hacen de él un servicio imprescindible. De forma que, independientemente de la rentabilidad de las líneas, desde los poderes públicos se debe garantizar la continuidad de las prestaciones y una calidad y un servicio horario adecuado para un gran número de ciudadanos de los núcleos del litoral, al tiempo que se satisfacen las necesidades originadas por la prestación adicional de servicios turísticos o de temporada.

En otra dirección y para eliminar la inseguridad e

intranquilidad existente en los trabajadores de la actual empresa concesionaria del servicio, se hace imprescindible el tomar una serie de medidas que eliminen las referidas incertidumbres y aseguren la continuidad en los puestos de trabajo.

Por todo lo cual, se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Realizar la convocatoria de un concurso público para la adjudicación del servicio, exigiéndose en sus bases que sea una única empresa la que deberá hacerse cargo del transporte en la ría, incluidos los turísticos o de temporada.

2. Garantizar en todo momento la prestación de los servicios de transporte de la ría incluidos los turísticos o de temporada, con una calidad, seguridad y horarios adecuados.

3. Que en el concurso a realizar para la nueva adjudicación se exija la subrogación de los trabajadores existentes en caso de no resultar adjudicataria la actual empresa concesionaria, asegurando de esta forma la continuidad en los puestos de trabajo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1994.—**Manuel García Fonseca**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000352

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000352.

AUTOR: Grupo Vasco (PNV).

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a solicitar y defender ante la Unión Europea (UE) la denuncia de la negociación habida en su día con Noruega, plasmada en la decisión del Consejo de 18-5-87.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), presenta para su debate en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca y al amparo de lo dispuesto en los artículos 124 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Proposición no de Ley.

Considerando que el Tratado de París de 9 de febrero de 1920, ratificado por España en 1925, atribuye a Noruega, la plena y entera soberanía sobre el archipiélago de Spitzberg o Svalbard, en el Océano Artico.

Considerando que, no obstante, esta atribución de soberanía a Noruega, los buques y nacionales de todos los Estados parte en el Tratado serán igualmente admitidos al ejercicio de la pesca en las aguas territoriales (3 millas) del archipiélago.

Considerando que el Tratado de París disciplina también, que las medidas relativas al ejercicio, desarrollo y conservación de actividades económicas en Svalbard, compete a adoptarlas a Noruega, pero en términos de respeto al principio de igualdad tanto en el aspecto normativo como en el de la aplicación de las medidas ejecutivas, para los nacionales noruegos y para los de los países firmantes del indicado Tratado.

La ampliación del régimen de control de las aguas de los Estados a 200 millas, supuso que Noruega defendiera que el Tratado de París habilitaba solamente a ejercer la actividad pesquera, en el marco de las aguas territoriales (a millas) del archipiélago de Spitzberg o Svalbard, con exclusión de la pesca en las restantes 197 millas.

No obstante países como España y la antigua Unión Soviética actualmente la Federación Rusa, no han admitido nunca la interpretación unilateral que del Tratado de París ha efectuado Noruega, a diferencia de otros países como Alemania, Francia y Reino Unido, que dejaron de pescar en dichas aguas.

Con posterioridad al ingreso de España en la Comunidad Económica Europea, el año 1987, se produjo una negociación sin mandato de la Comisaría de Pesca Europea con Noruega, en virtud de la cual se pacta para la Unión un porcentaje de capacidad pesquera de un 3,3% del TAC (Total Admisible de Capturas), y que es objeto de reparto entre los países de la Unión, lo cual supuso una minoración de la capacidad pesquera española en la zona de Svalbard. Con motivo de la unifi-

cación alemana, se ha modificado este porcentaje ampliándolo al 3,4% como se plasma en la Decisión del Consejo de 4 de diciembre de 1990.

Este acuerdo supuso que aquellos países de la Unión que con ocasión de la ampliación jurisdiccional de las aguas a las 200 millas, se habían retirado de la actividad pesquera en el archipiélago de Svalbard para mantener la misma en la zona económica noruega, recuperan una cuota pesquera en dicha zona, en detrimento de la flota pesquera española.

En definitiva el mantenimiento por parte de la flota pesquera española de la actividad en Svalbard, se vio perjudicada además de originar una situación de flagrante indefensión, por la oscura y débil negociación de la Comisaría de Pesca con Noruega que se plasma en la Decisión del Consejo de 18 de mayo de 1987, que no consolidó la actividad pesquera española en la zona, sino que al contrario conllevó una disminución de su capacidad.

En el presente momento político, a la luz de la negativa del pueblo noruego a ingresar en la Unión Europea, se hace necesario corregir y modificar las disfunciones y desequilibrios injustos que el régimen pesquero en el archipiélago de Spitzberg o Svalbard, implican para la flota bacaladera española.

Por todo lo cual, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Solicitar y defender ante la Unión Europea la denuncia de la negociación habida en su día con Noruega, plasmada en la decisión del Consejo de 18 de mayo de 1987, procediéndose a la reposición de las cuotas comunitarias de bacalao, al nivel tradicional de las capturas de los Estados miembros de la Unión en 1985.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 1994.—El Portavoz, **Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga**.

161/000353

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000353.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre declaración de una de las tres capitales de la Comunidad Autónoma Valenciana como sede Europea de la Conferencia Euromediterránea a celebrar el segundo semestre de 1995.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Asuntos Exteriores.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Chiquillo Barber, Diputado de Unión Valenciana, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, sobre declaración de una de las tres capitales de la Comunidad Valenciana como sede Europea de la Conferencia Euromediterránea a celebrar el segundo semestre de 1995, para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Tras la celebración del Consejo Europeo de Essen los pasados días 9 y 10 de diciembre, el Jefe del Ejecutivo confirmaba la convocatoria de dos cumbres entre Jefes de Estado y Jefes de Gobierno, así como la realización de una Conferencia Euromediterránea el segundo semestre de 1995, durante el mandato de la presidencia española en la Unión Europea.

La Conferencia Euromediterránea es una iniciativa del Gobierno español que tiene como finalidad la realización de un encuentro entre los Países Mediterráneos y los Países Islámicos del Norte de África ante la situación preocupante de los mismos, que requiere del apoyo político y económico de los países vecinos para lograr su estabilización.

Grandes han sido las contradicciones en el seno de la Unión Europea en relación a los países que componen el entramado Mediterráneo. Buen ejemplo de ello lo constituye el que los países de la cuarta ampliación (la nórdica) tengan posibilidades de acceder con pleno derecho a la política de pesca comunitaria antes que los países de la tercera (Portugal y España), o el hecho de que todavía existan seis productos mediterráneos sujetos a restricciones a la libre explotación comunitaria

o que se potencien por parte de la Unión Europea a países no pertenecientes de la misma, productos que entran en competencia directa con los nuestros.

Sin olvidar por otro lado, la marginación de los productos mediterráneos respecto a los continentales, ya que mientras la Unión Europea se hace cargo de los expedientes de unos productos (leche por ejemplo), otros se ven obligados a arrancar sus cultivos (vides), teniendo aún la Unión Europea como asignatura pendiente, la reforma de la OCM de frutas, hortalizas y la del sector vitivinícola.

Todas estas cuestiones afectan directamente a los países del Mediterráneo y principalmente al Estado Español, lo que revela la especial importancia de esta Conferencia Euromediterránea.

Tampoco debemos olvidar, que mientras el último Protocolo financiero del acuerdo Euromagrebí contempla ayudas superiores para este país a los 60.000 millones de pesetas, constantemente se vengán cuestionando los pocos más de 2.000 que se ofrecen a la transformación de cítricos en la Comunidad Valenciana.

Con todas estas consideraciones, Unió Valenciana quiere dejar patente la gran repercusión que tiene esta Conferencia, para toda la Comunidad Valenciana ya que le afecta directamente. Por ello, es por lo que consideramos que una de las capitales de la Comunidad Valenciana, Alicante, Castellón y Valencia, serían Sede idónea donde celebrar la Conferencia Euromediterránea.

Al mismo tiempo, queremos dejar constancia de la necesidad de ayuda a la recuperación económica de los países del Norte del Africa, pero también consideramos que se ha de dar cumplimiento al principio de Preferencia Comunitaria sin que ello sea óbice para la consecución de la estabilidad económica y social de estos países.

Teniendo en cuenta que la Comunidad Valenciana, ha sido y está siendo una de las comunidades olvidadas no sólo por la Unión Europea, sino también por el Gobierno español —basta recordar la negativa de que Valencia fuera sede de Eurodisney, la de Euronews, la de los Juegos del Mediterráneo, etcétera— es por lo que tenemos la oportunidad de que la Comunidad Valenciana tenga un reconocimiento ante los agravios comparativos mencionados y que esta iniciativa reciba el apoyo de todos los Grupos Parlamentarios.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Que el Congreso de los Diputados inste al Gobierno a que avale y defienda la candidatura de alguna de las capitales de la Comunidad Valenciana, Alicante, Castellón y Valencia, como sede de la Conferencia Euromediterránea a celebrar el segundo semestre de 1995,

durante el mandato del Gobierno español en la Unión Europea.

Madrid, 15 de diciembre de 1994.—**José María Chiquillo Barber.**—La Portavoz del Grupo Mixto, **Pilar Rahola i Martínez.**

161/000355

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000355.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley para el desarrollo reglamentario del artículo 3.3 de la Ley 10/1990 del Deporte.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, para el desarrollo reglamentario del artículo 3.3 de la Ley 10/1990 del Deporte, para su debate en Comisión.

La Ley del Deporte, en concordancia con la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en su artículo 3 la obligatoriedad de la educación física en todos los niveles y grados educativos previos al de la enseñanza de carácter universitario.

Para ello, lógicamente, todos los centros deben disponer de instalaciones deportivas adecuadas para atender la educación física y la práctica deportiva y para ello, la misma Ley señala que las características de aquellas instalaciones se definirán reglamentariamente.

Desde 1988, es decir, desde antes de la aprobación de la Ley 10/1990 del Deporte, se está ejecutando el Plan de Extensión de la Educación Física y del Deporte Escolar en los centros educativos no universitarios y se han construido instalaciones que carecen de funcionalidad para la práctica de muchos deportes.

Ello puede subsanarse con el cumplimiento del artículo 3.3 de la ley del Deporte.

Por ello el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno al desarrollo reglamentario del artículo 3.3 de la Ley 10/1990 del Deporte determinando las condiciones que deben reunir las instalaciones deportivas en todos los centros docentes públicos y privados para atender la educación física y la práctica del deporte.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de diciembre de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000157

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000157.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la aprobación por el Gobierno de la Nación de un Plan de modernización del comercio interior para el período 1995-2001.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo Proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista tiene el honor de dirigirse a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la aprobación por el Gobierno de la Nación de un Plan de Modernización

del Comercio Interior para el período 1995-2001, para su debate en el Pleno del Congreso de los Diputados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La puesta en marcha de un Plan de Modernización del Comercio Interior debe impulsar el proceso de transformación de la distribución comercial española incidiendo de forma muy especial en las PYMES comerciales de carácter minorista. Sus programas tienen que perseguir el incremento del grado de competencia de la distribución comercial, en cuanto a precios y disminución de su coste total, asegurando una óptima disponibilidad de la oferta comercial en todos los mercados.

El marco institucional con el que el sector se va a dotar a través de la futura Ley de Comercio, dentro del previsible amplio consenso parlamentario y sectorial, va a establecer unas reglas de juego equilibradas entre todos los operadores comerciales. Sin embargo, creemos que es necesario además poner en marcha un instrumento activo que impulse la modernización de las estructuras de la distribución comercial.

El partido político que sustenta al Grupo Parlamentario Socialista, estableció en su programa electoral de 1993 el compromiso en el fomento de la competitividad y el cambio estructural del pequeño comercio a través de un programa de actuación específico en el sector con la elaboración de un Plan de Comercio Interior que garantice la modernización, la competitividad y unidad de mercado interior mediante políticas de mejoras de los recursos humanos y materiales del sector, y la dotación de líneas específicas de crédito para introducción de tecnología, equipamientos y sistemas conjuntos de gestión que garanticen la continuidad de los comercios como elemento de creación de empleo, bienestar y cohesión social.

La voluntad política del Grupo Parlamentario Socialista supone instar al Gobierno para que cumpla con el programa electoral, precisamente en el momento más adecuado para que dicho Plan pueda ser lo más eficiente posible, al comenzar a aplicarse con un nuevo marco legal.

Las razones políticas, que deben además impulsar la elaboración de un Plan de estas características están estrechamente relacionadas con las tendencias en la evolución de la distribución comercial en España y en los Países de la Unión Europea. La importancia creciente de la distribución comercial en el sistema económico está produciendo cambios en su estructura y contenido. Al proceso acelerado de desaparición de establecimientos comerciales de carácter tradicional se une la progresiva pérdida de cuota de mercado de este tipo de establecimientos, en favor de los grandes hipermercados y supermercados de proximidad.

Este proceso de concentración empresarial tiene una serie de efectos sobre el empleo que se manifiesta en la transformación del empleo autónomo en empleo asalariado en el comercio minorista y a la pérdida de ocupación global en el sector desde 1992, no obstante ser éste un sector refugio en periodos de recesión.

En el conjunto de los Países de la Unión Europea y en España en particular se están produciendo una serie de tendencias aceleradas que hacen necesario abordar una acción coordinada que permita al sector de la distribución comercial encarar el futuro con suficientes garantías. Así, la internacionalización creciente de la distribución está produciendo una fuerte implantación de empresas de distribución, especialmente hipermercados y cadenas de «descuento», fuera de sus fronteras originarias. Asimismo, se da un considerable desarrollo de las centrales de compra que agrupan cada vez a un volumen superior de empresas especialmente en los productos de gran consumo. El mayor peso del ocio está favoreciendo el desarrollo de zonas de comercio integradas, que provocan un auténtico cambio en los hábitos de los consumidores. La aparición de nuevas formas de venta y el desarrollo de cadenas sucursales o de franquicias, está transformando las ocupaciones clásicas relacionadas con la distribución, destacando con mayor peso las actividades de logística y la polivalencia en el perfil del profesional. Las técnicas de gestión evolucionan hacia un nuevo tipo en el que el intercambio electrónico de datos y las terminales punto de venta son elementos emblemáticos de un cambio radical que inevitablemente va a vincular en mayor o menor medida a todos los implicados en la distribución.

Por todo lo anterior expuesto se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar a partir del año 1995 y hasta el año 2001, un

Plan de Modernización del Comercio Interior con los siguientes objetivos y contenidos:

OBJETIVOS DEL PLAN DE MODERNIZACION DEL COMERCIO INTERIOR

El conjunto de acciones que deben configurar el Plan se dirigen a establecer una serie de objetivos cuantificables y susceptibles de ser evaluados:

1. Incrementar la competencia en los mercados minoristas.
2. Incrementar la dimensión económica de las empresas.
3. Mejorar la transferencia de tecnología. Difundir las innovaciones tecnológicas.
4. Mejorar la distribución espacial de la oferta comercial, con especial atención a las áreas rurales y a los fenómenos de concentración comercial en áreas urbanas.
5. Mayor información de los consumidores que permita una toma de decisiones de compra más racional.

Parte importante del proceso de modernización del comercio se centra en el objetivo de mejora de la competencia en los mercados minoristas. Para que tal nivel de competencia sea posible, es necesario que exista un mayor número de empresas de tamaño medio y que se incremente la dimensión económica de la mayor parte de los establecimientos viables en términos de eficiencia, de forma que se introduzcan en el sector alternativas reales de compra a las actualmente existentes.

La mejora de la competencia de los mercados minoristas debe tener como resultado la transferencia a los consumidores de parte de los incrementos de productividad obtenidos por el desarrollo de los programas del Plan. Ello debe traducirse en menor presión inflacionista por parte del comercio minorista y en una mejora de los servicios comerciales prestados por el sistema de distribución.

En definitiva, se trata de que la voluntad de establecer en la futura Ley de Ordenación del Comercio Minorista un período transitorio en el que existan limitaciones en materia de aperturas en domingo y festivos, pueda verse adecuadamente complementado con un proceso de modernización, que permita cerrar dicho período transitorio en las mejores condiciones para el pequeño comercio minorista tradicional, en cuanto a su capacidad de competir en un mercado libre y de prestar servicios comerciales óptimos a la Sociedad.

CONTENIDO DEL PLAN DE MODERNIZACION

Como componentes del Plan, es preciso diseñar una serie de programas e instrumentos atendiendo a los fines y objetivos definidos anteriormente.

Existen un conjunto de actuaciones que afectan a las condiciones generales de las empresas de distribución y que están vinculadas a los propios programas de los distintos Departamentos Ministeriales, y que se configuran como Actuaciones de mejora del entorno.

Así, en el ámbito laboral la reciente reforma del mercado de trabajo supone ya una ayuda considerable para el pequeño comercio minorista al fomentar la utilización de nuevas modalidades de contratación y en la flexibilización de los mecanismos de entrada y salida en el mercado de trabajo. Dentro de este entorno se hace imprescindible el estudio de los medios adecuados para promocionar y estimular los ceses de actividad de aquellos comerciantes individuales que se encuentren en edad cercana a la jubilación.

En el ámbito fiscal, al ser un sector integrado por pequeñas empresas familiares se debe estudiar con detenimiento la configuración de los módulos en la estimación objetiva singular en lo que respecta al impacto en los mismos del número de empleados. La rebaja proporcional al 60% establecida en la reforma laboral para los contratos de aprendizaje, y la prevista del 40% en el proyecto de Presupuestos Generales para 1995 son elementos que actúan positivamente como soportes de los distintos programas del Plan.

El marco legislativo es otro aspecto de mejora del entorno que exigirá en breves fechas un texto de Ley de Ordenación del Comercio Minorista que refuerce y regule equilibradamente los mecanismos de competencia en el sector mediante el establecimiento de normas que generen certidumbre y se adapten a la evolución del mercado. Cuestiones como el aplazamiento de pago a proveedores, la implantación de grandes superficies, las ventas a pérdidas y las nuevas formas de distribución fuera de establecimiento, entre otros, contribuirán a un mejor funcionamiento del sector.

Además de las medidas sobre el entorno en que se desarrolla la actividad comercial, el Plan tiene que contemplar un conjunto de instrumentos directos y de programas que tienen como nexo de unión la mejora del conocimiento cualitativo y el impulso hacia fórmulas que incidan en el rejuvenecimiento del sector, la cooperación empresarial y la adecuada ordenación territorial mejorando la información y la gestión.

El Plan de Modernización tiene que apostar decididamente por la formación. Los análisis socioeconómicos del sector del comercio minorista, revelan que en torno a los 2/3 de la población de comerciantes, solamente tiene estudios primarios; mientras que solamente un 3,16% han realizado algún curso de formación profesional. Es por tanto una acuciante necesidad la de mejorar los niveles de formación especializada en el sector para hacer frente al proceso de indemnización. Así se han de prever dentro de un programa general de formación el diseño de cursos de formación de formadores, especialización en distribución comercial, ela-

boración de material de información y divulgación y formación a distancia. Este programa debe servir de apoyo e incentivo para el mejor desarrollo de los programas de formación de comerciantes que realizan las Comunidades Autónomas dentro de su ámbito competencial.

Se hace imprescindible como instrumento directo la creación de un observatorio de la distribución comercial formado por expertos independientes de las diferentes Comunidades Autónomas y la creación de una base de datos de carácter comercial también coordinada con todas las Administraciones competentes.

El apoyo financiero a las PYMES tiene como finalidad incentivar las decisiones de inversión de los empresarios que supongan una modernización efectiva del sistema mediante la minimización de los problemas de financiación habituales en las PYMES. Este apoyo financiero tiene que contemplarse en el Plan, concentrándose en solventar dos problemas fundamentales como son el alto precio de los créditos a pesar de la reducción experimentada durante los últimos meses, y la dificultad de contar con suficientes garantías a la hora de solicitarlo. El Plan contemplará la creación de un convenio de colaboración con el ICO para el establecimiento de una línea de préstamo de mediación que permita poner a disposición de las PYMES del sector créditos preferentes, apoyados por un sistema de garantías.

La pequeña empresa de distribución tiene graves problemas para acceder por sí sola a las nuevas tecnologías que permita una gestión más eficaz. El Plan de Modernización deberá crear con carácter experimental un Centro de Innovación en Tecnología Comercial que actúe coordinado con los ya existentes o de futura creación en las Comunidades Autónomas. El Plan cofinanciará su puesta en marcha con especial apoyo a la creación de aquellos centros en las CC AA, con mayor retraso en la formulación de políticas de innovación comercial.

Además de los instrumentos directos enumerados el Plan deberá proponer una serie de Programas, que se oriente sobre todo hacia grupos y asociaciones de empresas específicos. En conjunto, los programas fomentarán el asociacionismo y la integración, la adecuación de las estructuras comerciales a las necesidades de las diferentes áreas de mercado, la modernización y la mejora de la gestión, y la incorporación de jóvenes empresarios. Creemos que el rejuvenecimiento del comercio esencial para mejorar la creatividad en las fórmulas de gestión.

Un Programa de Cooperación Empresarial tendrá como objetivo la incentivación del asociacionismo comercial y la mejora de la estructura de los canales de comercialización. Este programa se concretará en acuerdos de cooperación empresarial firmados con aso-

ciaciones de comerciantes que presentarán sus proyectos de programa la comisión de seguimiento del Plan. El Plan pondrá especial interés respecto a las cadenas voluntarias de comerciantes, cooperativas de minoristas y cadenas franquiciadas.

Los programas deberán dirigirse expresamente a las mejoras del sistema logístico, de gestión informática, transporte y desarrollo de nuevos formatos comerciales. Este programa hará especial hincapié en la formación de personal, equipamiento de locales y acondicionamiento. Sus incentivos supondrán subvenciones financieras de hasta cinco puntos en el tipo de interés establecido para los préstamos concedidos por entidades financieras que formalicen convenios de colaboración. La cuantía de los préstamos por operación serán del 70% de las inversiones objeto de ayuda. En cuanto a formación y asesoramiento deberá establecerse una subvención a fondo perdido de hasta el 70% de las actividades.

Un Programa de Ordenación Territorial de Comercio también debe ser contemplado. Se estructura con la finalidad de garantizar la existencia de un mínimo de oferta especial minorista para todos los consumidores, fomentando la innovación y mejora de la oferta comercial en las áreas menos desarrolladas, ordenando la implantación de establecimientos comerciales de particular impacto en el comercio existente. Por tanto, este programa debe desarrollarse con la colaboración de las CC AA que permita elaborar programas espaciales de modernización del comercio referidos a áreas con infradotación de equipamiento comercial, exceso de capacidad minorista instalada y mercados municipales no competitivos.

Tienen que preverse incentivos a la inversión de carácter financiero de hasta el cinco por ciento del tipo de interés establecido para los préstamos concedidos por entidades financieras y, en materia de formación y asesoramiento con subvenciones a fondo perdido de hasta el 70% del gasto desembolsado.

El Plan de Modernización debe contemplar también programas de Ayuda a Comerciantes Independientes y Ayudas al Rejuvenecimiento del Sector, que incidirán, junto a los demás, en la mejora de aquellas estructuras hoy obsoletas, estimulando la vocación creadora de nuevas formas de gestión y la incorporación de jóvenes empresarios.

Serán beneficiarios de estos programas los comerciantes autónomos que deseen especializarse y aquellos menores de treinta años que se incorporen al sector. Tanto la realización de obra civil, como el equipamiento de locales y la formación de personal tendrá unos incentivos financieros de hasta cinco puntos en el tipo de interés y del 70 al 100% del coste de las actividades de formación.

RECURSOS ECONOMICOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN

La Administración Central del Estado y las distintas Administraciones Autonómicas deberán establecer las adecuadas dotaciones presupuestarias, que permitan realizar un esfuerzo sostenido y coordinado para llevar a buen término los distintos programas del Plan.

Con la finalidad de poner en marcha el conjunto de programas para 1995, el Gobierno deberá dotar presupuestariamente una cantidad suficiente para generar inversiones significativas sobre todo en los distintos programas de cooperación empresarial y en la creación de un observatorio de la distribución comercial.

Se hace imprescindible una adecuada coordinación entre el Gobierno y las Administraciones Autonómicas para la gestión adecuada del presupuesto. La financiación, por tanto, deberá partir de un triple esfuerzo: el esfuerzo presupuestario de la Administración Central, al que hay que integrar la financiación de las Comunidades Autónomas y los Fondos Europeos. Es necesario que los recursos financieros estén integrados en la puesta en marcha de planes sectoriales y territoriales que permitan dicha coordinación. Se trata en definitiva de gestionar planes integrados en los que la participación de la Administración Central en los porcentajes suficientes permita la adecuada ejecución y control por parte de las Comunidades Autónomas. Se requiere para ello un nivel de financiación suficiente por parte de todas las Administraciones Públicas y de los distintos programas comunitarios que hagan posible una puesta en marcha eficaz del Plan.

Como se indica más adelante, el Plan de Modernización tiene que suponer una gestión presupuestaria de carácter global que supone una aprobación de sus contenidos dentro del marco de una Conferencia Sectorial de Comercio en la que participen todas las Comunidades Autónomas.

GESTION DEL PLAN DE MODERNIZACION

Un Plan de estas características tiene que ponerse en marcha con un elevado nivel de consenso. Están concernidas no sólo la Administración Central sino las distintas Administraciones Autonómicas y las Organizaciones Sectoriales de Comerciantes y en áreas específicas como la de formación, los sindicatos más representativos.

Las medidas sobre el entorno exigen acuerdos que vayan más allá de la mera sectorialización del problema. El seguimiento de los resultados del Plan hace necesaria la convocatoria y creación de la Conferencia Sectorial de Comercio, del artículo 4.º de la Ley de Proceso Autonómico de 1983, que debe cumplir los siguientes objetivos:

- * Examinar en común los problemas del sector.
- * Establecer mecanismos de coordinación de la acción administrativa de cada autoridad territorial.
- * Proyectar acciones conjuntas de gestión.

La Conferencia Sectorial deberá establecer Convenios de Colaboración de Carácter Bilateral para efectuar una aplicación específica de las medidas del Plan para cada Comunidad Autónoma.

La adecuada gestión del Plan exigirá la creación de una Comisión Mixta de Seguimiento que evalúe su aplicación, proponga la concesión de ayudas e interprete y dé solución a las dudas y controversias.

Proponemos la creación de un Órgano Colegiado consultivo integrado por los representantes de las Organizaciones empresariales y sindicatos, con implantación mayoritaria en el sector comercial, que junto con la Administración se proyecte más allá del período de vigencia de cinco años del Plan y se convierta en un auténtico órgano asesor como los existentes en la mayoría de los Países Europeos. Este Consejo Asesor y Consultivo del Comercio será un instrumento esencial en la definición de políticas activas para el sector.

Dentro del Consejo Asesor se considera imprescindible la creación de un comité para la formación que canalice las propuestas, proyectos y planes integrados y que, en definitiva, se corresponsabilice en los resultados del Plan, dentro del cual la mejora cualitativa de la formación del sector es la piedra de toque de sus objetivos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de diciembre de 1994.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **José Joaquín Almunia Amann**.

162/000158

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000158.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre disposiciones que regulan la formación y la titulación de las personas al mando de embarcaciones deportivas en el mar.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando tras-

lado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre disposiciones que regulan la formación y la titulación de las personas al mando de embarcaciones deportivas en el mar, para su debate en Pleno.

La Orden de 31 de enero de 1990 por la que se regulan los títulos para las embarcaciones de recreo, del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, pretendía salvaguardar la vida en el mar, proporcionando unos conocimientos más acordes con los nuevos adelantos tecnológicos, según preámbulo de dicha orden.

Los accidentes, tanto sufridos por bañistas como por las propias embarcaciones, con estadísticas que imputan el 49% a fallos humanos, ponen inequívocamente de manifiesto que la formación de los usuarios de estas embarcaciones es deficiente. No siendo precisamente el desconocimiento del uso de los aludidos adelantos tecnológicos la causa de tales accidentes, sino la aplicación de las más elementales reglas de navegación.

La creciente demanda de la sociedad de títulos para el Gobierno de estas embarcaciones, sobre todo de los aplicables a navegaciones limitadas, que se ha pasado en número de aspirantes de 13.346, en 1988, a más de 45.000, en 1993, hace, por sí sola, que se lleve a cabo una completa renovación de los conceptos establecidos por la citada orden sobre la formación preceptiva al caso.

Los criterios arcaicos con los que se han configurado los programas y las materias que dieron lugar a la mencionada orden, deben dar paso a preceptos emanados de análisis de riesgos y de auditorías de seguridad por áreas, primando el conocimiento cabal de uso de la embarcación sobre el actual conocimiento teórico adquirido en aula, como toda forma de adquirir una autorización o permiso de las Administraciones Públicas de mando de embarcación deportiva.

Igualmente, las denominaciones de las titulaciones actuales deberían ajustarse a la demanda social, mediante la simplificación semántica de tales asignaciones, en beneficio de una sola denominación, si bien con

diferentes categorías, que coadyuvase al fomento de la formación marinera.

Por otro lado, la formación sobre prevención de la contaminación del medio marino debe por derecho propio incorporarse como materia a todo programa para la obtención de cualquier licencia o permiso de navegación, sin perjuicio de las medidas que se establezcan por las AAPP sobre facilidades de recogida de residuos contaminantes (mezclas oleosas, baterías eléctricas, residuos sólidos, pirotecnia caducada, etcétera).

Además de la citada Orden de 31 de enero de 1990, existen otras disposiciones, anteriores y posteriores, relacionadas con la enseñanza de la navegación en embarcaciones deportivas, cuales son:

— Reglamento Orden de 2 de octubre de 1980, del MTTC, Escuelas Deportivas Náuticas, sobre prácticas con estas embarcaciones.

— Orden de 11 de febrero de 1985, del MTTC, Reglamento de Academias Privadas para las Enseñanzas de la Navegación de Recreo.

— Orden de 4 de diciembre de 1985, del MTTC, sobre Alquiler de embarcaciones de recreo.

— Orden de 4 de octubre de 1991, sobre navegación entre islas de embarcaciones bajo el mando de Patrón de Embarcación de Recreo.

— Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos de Estado y de la Marina Mercante.

— Además de resoluciones y circulares de orden menor sobre exámenes, escuelas de navegación de recreo para efectuar días de mar, condiciones de dichas escuelas y de las de motonáutica y esquí, así como también de otras disposiciones que regulen el uso de los dispositivos radiotelefónicos.

Lo más importante de todas estas disposiciones es la que menos atención presta a todo este fenómeno social de la náutica deportiva. Así, en el artículo 76.4 Abanderamiento de buques, de la Ley 27/1992 de PEMM, se establece que «Las condiciones de todo tipo que deben ser cumplimentadas con carácter previo a la concesión del abanderamiento en España se establecerán reglamentariamente». Sin que de momento exista reglamento al respecto. Por otro lado, en cuanto a formación del personal para el uso de embarcaciones de recreo, nada específica la Ley; sólo por extensión el artículo 86.9 Competencias del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, puede interpretarse que lo establecido en el mismo «..., la determinación de las condiciones generales de idoneidad, profesionalidad y titulación para formar parte de las dotaciones de todos los buques civiles españoles,...» es también de aplicación a las embarcaciones de recreo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que nombre a una comisión, en la que tengan participación todas las partes implicadas, esto es: Administración del Estado, CC AA con atribuciones estatutarias en materia de seguridad marítima o salvamento marítimo, organizaciones empresariales con intereses legítimos en la seguridad de la vida en el mar y/o en la prevención de la contaminación del entorno marino, que estudie y establezca las condiciones para la obtención de todo permiso administrativo que faculte el Gobierno de las embarcaciones deportivas desde los ámbitos de la seguridad de la vida humana en el mar y de la prevención de su contaminación.

Madrid, 24 de noviembre de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

162/000159

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000159.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a proponer las modificaciones legales necesarias para asegurar el adecuado cumplimiento por el auditor del papel que se le tiene encomendado dentro de nuestro sistema económico.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vi-

gente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley por la que insta al Gobierno a proponer las modificaciones legales necesarias para asegurar el adecuado cumplimiento por el auditor del papel que se le tiene encomendado dentro de nuestro sistema económico, para su debate en Pleno.

De acuerdo con el Informe de la Comisión no Permanente sobre la intervención del Banco Español de Crédito, aprobado por unanimidad el pasado 13 de diciembre, se han apreciado ciertas carencias del marco legal en el que los auditores vienen desarrollando su papel como garantes de la veracidad de la información contable que las sociedades obligadas a ello ponen a disposición de terceros interesados.

Por lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a realizar un informe, que remitirá al Congreso de los Diputados en el plazo de seis meses, proponiendo las modificaciones legales necesarias para mejorar el marco de actuación de los auditores de cuentas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 1994.—La Portavoz, **Loyola de Palacio del Valle-Lersundi**.

162/000160

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000160.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a proponer las modificaciones legales necesarias para mejorar la operatividad de los Consejos de Administración.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a proponer las modificaciones legales necesarias para mejorar la operatividad de los Consejos de Administración, para su debate en Pleno.

De acuerdo con el Informe de la Comisión no permanente sobre la intervención del Banco Español de Crédito, aprobado por unanimidad el pasado 13 de diciembre, se han apreciado ciertas carencias del marco legal vigente, que pueden dar lugar a un mal funcionamiento interno de los consejos de administración. En particular, es preciso asegurar la existencia de mecanismos que faciliten el conocimiento por todos los miembros del consejo de toda aquella información que sea relevante para conocer con exactitud la situación de la sociedad, y el funcionamiento del consejo como colegio y órgano de control de los cargos ejecutivos.

Por otro lado, es necesario reforzar la capacidad de los accionistas para controlar el Consejo de Administración, asegurando así que realmente se encuentran representados en éste.

Por lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a realizar un informe, que remitirá al Congreso de los Diputados en el plazo de seis meses, que contemple una propuesta con las modificaciones legales necesarias para:

1.º Mejorar la operatividad interna del Consejo de Administración de las sociedades, y reforzar el papel del Consejo como colegio, así como de los consejeros individualmente considerados, definiendo sus derechos y obligaciones.

2.º Reforzar la capacidad de los accionistas para controlar el Consejo de Administración.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 1994.—La Portavoz, **Loyola de Palacio del Valle-Lersundi**.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA Y PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION

184/007108 y 181/001192

La Presidencia de la Cámara, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

184/007108.

AUTOR: Soriano Benítez de Lugo, Alfonso (G. P).

Solicitud de que se incluya en el orden del día de la próxima sesión que celebre la comisión correspondiente su pregunta sobre alternativa a la torre de control de Casablanca en el tráfico aéreo con las Islas Canarias.

Acuerdo:

1. Tener por convertida la iniciativa en pregunta con respuesta oral en Comisión y trasladarla a los efectos del artículo 190.2 del Reglamento, a la de Infraestructuras y Medio Ambiente (nuevo número de expediente 181/001192).
2. Comunicarlo a dicha Comisión, al Gobierno y al señor Diputado preguntante, así como publicarlo en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 50 de 18 de octubre de 1994.

184/007137 y 181/001191

La Presidencia de la Cámara, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

184/007137.

AUTOR: Soriano Benítez de Lugo, Alfonso (G. P).

Solicitud de que se incluya en el orden del día de la próxima sesión que celebre la comisión correspondiente su pregunta sobre mejora de la playa de las Teresitas de Santa Cruz de Tenerife.

Acuerdo:

1. Tener por convertida la iniciativa en pregunta con respuesta oral en Comisión y trasladarla a los efectos del artículo 190.2 del Reglamento, a la de Infraestructuras y Medio Ambiente (nuevo número de expediente 181/001191).
2. Comunicarlo a dicha Comisión, al Gobierno y al señor Diputado preguntante, así como publicarlo en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 50 de 18 de octubre de 1994.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION

181/001185

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001185.

AUTOR: Rupérez Rubio, Francisco Javier (G. P).

Tipo de instalaciones militares que el Gobierno piensa instalar en el Pico de Mulhacén.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado don Francisco Javier Rupérez Rubio

Objeto: al Excmo. Sr. Ministro de Defensa

Texto

¿Qué tipo de instalaciones militares piensa el Gobierno instalar en el Pico de Mulhacén?

Madrid, 22 de noviembre de 1994.—**Francisco Javier Rupérez Rubio**.

181/001186

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001186.

AUTOR: Muñoz-Alonso y Ledo, Alejandro (G. P).

Futuro de la seguridad europea a la vista de los últimos acontecimientos.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores

Diputado don Alejandro Muñoz-Alonso Ledo

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores

Texto

¿Cuál es el futuro de la seguridad europea a la vista de los últimos acontecimientos?

Madrid, 29 de noviembre de 1994.—**Alejandro Muñoz-Alonso Ledo**.

181/001187

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001187.

AUTOR: Muñoz-Alonso y Ledo, Alejandro (G. P).

Efectos de la reciente evolución de los acontecimientos en Bosnia sobre la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores

Diputado don Alejandro Muñoz-Alonso Ledo

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores

Texto

— ¿Qué efectos tendrá sobre la OTAN la reciente evolución de los acontecimientos en Bosnia?

Madrid, 29 de noviembre de 1994.—**Alejandro Muñoz-Alonso Ledo.**

181/001188

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001188.

AUTOR: Muñoz-Alonso y Ledo, Alejandro (G. P).

Futuro de las operaciones de mantenimiento de la paz después del fracaso de Bosnia.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores

Diputado don Alejandro Muñoz-Alonso Ledo

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores

Texto

— ¿Cuál es el futuro de las operaciones de Mantenimiento de la Paz después del fracaso de Bosnia?

Madrid, 29 de noviembre de 1994.—**Alejandro Muñoz-Alonso Ledo.**

181/001189

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001189.

AUTOR: Muñoz-Alonso y Ledo, Alejandro (G. P).

Valoración de la actitud de Rusia en la crisis balcánica y previsiones de futuro.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores

Diputado don Alejandro Muñoz-Alonso Ledo

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores

Texto

— ¿Cuál es la valoración de la actitud de Rusia en la crisis balcánica y las previsiones de futuro?

Madrid, 29 de noviembre de 1994.—**Alejandro Muñoz-Alonso Ledo.**

181/001190

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001190.

AUTOR: Muñoz-Alonso y Ledo, Alejandro (G. P).

Actitud ante una hipotética nueva política exterior norteamericana menos atlantista y más aislacionista.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores

Diputado don Alejandro Muñoz-Alonso Ledo

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores

Texto

— ¿Cuál es la actitud ante una hipotética nueva política exterior norteamericana menos atlantista y más aislacionista?

Madrid, 29 de noviembre de 1994.—**Alejandro Muñoz-Alonso Ledo**.

181/001193

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001193.

AUTOR: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario (G. P).

Cumplimiento por el Consejo Superior de Deportes (CSD) de lo establecido en el artículo 8.K de la Ley 10/1990 del Deporte, para la financiación de instalaciones deportivas en colaboración con las Corporaciones Locales, para el desarrollo del deporte de alta competición.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo

189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Ciencia

Diputado don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia

Texto

¿Ha cumplido el CSD su derecho y deber del artículo 8.K de la Ley 10/1990 del Deporte, para la financiación de instalaciones deportivas en colaboración, en su caso, con las Corporaciones Locales, para el desarrollo del deporte de alta competición?

Madrid, 14 de diciembre de 1994.—**Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona**.

181/001194

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001194.

AUTOR: Elorriaga Fernández, Gabriel (G. P).

Doctrina que aconsejó el abandono de ciertos programas de refugios de alta seguridad y el mantenimiento de otros, así como fuente de las directrices que disponen qué órganos del Estado deben estar preferentemente protegidos de riesgos bélicos o catastróficos de carácter nuclear.

Acuerdo:

En la medida en que la información solicitada no esté afectada por la legislación sobre secretos oficiales, ad-

mitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández

Objeto: Al Excmo. Sr. Ministro de Defensa

Texto

¿Sin entrar en cuestiones de ética ni violentar las reservas de la Ley de Secretos Oficiales, puede el Sr. Ministro de Defensa explicar cuál es la doctrina de conjunto que aconsejó el abandono de ciertos programas de refugios de alta seguridad, como el centro de los montes de Toledo, y mantener activados otros, como el búnker de La Moncloa y de dónde emanan las directrices que disponen cuáles Organos del Estado deben estar preferentemente protegidos de riesgos bélicos o catastróficos de carácter nuclear?

Madrid, 23 de noviembre de 1994.—**Gabriel Elorriaga Fernández**.

181/001195

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001195.

AUTOR: Macías Santana, José (G. P).

Motivo de la supresión de oficinas comarcales de la Tesorería General de la Seguridad Social en Canarias.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y Empleo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Social y Empleo

Diputado don José Macías Santana

Texto

¿Cuál es el motivo de la supresión de oficinas comarcales de la Tesorería General de la Seguridad Social en Canarias?

Madrid, 13 de diciembre de 1994.—**José Macías Santana**.

181/001196

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001196.

AUTOR: Rupérez Rubio, Francisco Javier (G. P).

Razones alegadas por el Embajador de España en Cuba en su carta de dimisión.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores

Diputado don Francisco Javier Rupérez Rubio

Objeto: Al Gobierno

Texto

— ¿Cuáles son las razones alegadas por el hasta ahora Embajador de España en Cuba en su carta de dimisión dirigida al Ministro de Asuntos Exteriores?

Madrid, 13 de diciembre de 1994.—**Francisco Javier Rupérez Rubio.**

181/001197

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001197.

AUTOR: Rupérez Rubio, Francisco Javier (G. P).

Solicitud del Gobierno cubano de la retirada del actual Embajador de España en Cuba.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores

Diputado don Francisco Javier Rupérez Rubio

Objeto: Al Gobierno

Texto

— ¿Ha solicitado el Gobierno cubano en alguna ocasión la retirada del actual Embajador de España en Cuba?

Madrid, 13 de diciembre de 1994.—**Francisco Javier Rupérez Rubio.**

181/001198

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001198.

AUTOR: Rupérez Rubio, Francisco Javier (G. P).

Mantenimiento por el actual Embajador de España en Cuba de posturas discrepantes con las seguidas por el Gobierno en sus relaciones con la República caribeña.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores

Diputado don Francisco Javier Rupérez Rubio

Objeto: Al Gobierno

Texto

¿Ha mantenido el actual Embajador de España en Cuba posturas discrepantes con las seguidas por el Gobierno español en sus relaciones con la República Caribeña?

Madrid, 13 de diciembre de 1994.—**Francisco Javier Rupérez Rubio.**

181/001199

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001199.

AUTOR: Rupérez Rubio, Francisco Javier (G. P).

Opinión del Gobierno acerca de las razones alegadas por los objetores de conciencia españoles, desplazados a Bosnia-Herzegovina, para expresar sus quejas por el trato recibido por parte de alguna de las organizaciones humanitarias que gestionaron su presencia en la ex República Yugoslava.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado don Francisco Javier Rupérez Rubio

Objeto: Al Gobierno

Texto

¿Qué opinión tiene el Gobierno de las razones alegadas por los objetores de conciencia españoles, hasta hace poco tiempo desplazados a Bosnia-Herzegovina, para expresar sus quejas por el trato recibido de parte de alguna de las organizaciones humanitarias que gestionaron su presencia en la Ex República Yugoslava?

Madrid, 5 de diciembre de 1994.—**Francisco Javier Rupérez Rubio.**

181/001200

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001200.

AUTOR: Rupérez Rubio, Francisco Javier (G. P).

Política del Gobierno con respecto a la situación en Timor Oriental.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores

Diputado don Francisco Javier Rupérez Rubio

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores

Texto

¿Cuál es la política del Gobierno Español con respecto a la situación en Timor Oriental?

Madrid, 5 de diciembre de 1994.—**Francisco Javier Rupérez Rubio.**

181/001201

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001201.

AUTOR: Rupérez Rubio, Francisco Javier (G. P).

Razones por las que el General Segundo Jefe de las Fuerzas de cascos azules en Bosnia-Herzegovina se encuentra destinado en la ciudad croata de Split.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado don Francisco Javier Rupérez Rubio

Objeto: al Gobierno

Texto

¿Cuales son las razones por las que el General Segundo Jefe de las Fuerzas de Cascos Azules en Bosnia-Herzegovina se encuentra en este momento, y ya desde hace algunas semanas, destinado en la ciudad croata de Split?

Madrid, 5 de diciembre de 1994.—**Francisco Javier Rupérez Rubio**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961